



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 25 de Julio del 2014

VISTOS:

El expediente con Registro Nº 12767 que contiene la solicitud de la Señora Encarnación Ortiz de Torres para que se le otorgue la REVALIDACIÓN DE APROBACIÓN SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE PISCINA "BAÑOS SAUNA PACIFIC".

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley General de Salud Nº 26842, en su Artículo 105 puntualiza que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la Ley de la materia.

Que, el Reglamento Sanitario de Piscinas aprobado por D.S. Nº 007-2003-SA, en el Título I de Disposiciones Generales en su Artículo 1º establece que "La Autoridad de Salud norma y regula los aspectos técnicos y administrativos para el diseño, operación, control y vigilancia sanitaria de las piscinas, a fin de proteger la salud de los usuarios y de la comunidad en general".

Que, el en Título II, Art. 5 del mencionado Reglamento señala que, "El proyecto, operatividad y mantenimiento de las piscinas es regulado, autorizado, vigilado, fiscalizado y sancionado por las siguientes entidades: a) Ministerio de Salud y b) Municipalidades".

Que, por otro lado el Art. 6 D.S. Nº 007-2003-SA prescribe que, "La autoridad de salud de nivel nacional regula los aspectos técnicos sanitarios de las piscinas a través de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y a nivel regional, es la Dirección de Salud en su respectiva jurisdicción"; señalando que corresponde a la Dirección de Salud entre otros aspectos, "Aprobar los proyectos de las piscinas públicas y privadas de uso colectivo, que se formalizan mediante Resolución Gerencial Regional, cuya copia fedateada será remitido a la Dirección General de Salud Ambiental".

Que, estando a la normatividad citada, la Gerencia Regional de Salud cuenta con competencia legal para emitir pronunciamiento sobre la solicitud de aprobación sanitaria del expediente técnico de la Piscina "BAÑOS SAUNA PACIFIC", solicitado por la Administradora Señora Encarnación Ortiz de Torres.

Que, la solicitud del administrado conforme es de verse del expediente administrativos cumple con los requisitos previstos en el Título III del D.S. Nº 007-2003-SA y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Ordenanza Regional Nº 118, por lo que esta Gerencia Regional de Salud considera procedente otorgar la REVALIDACIÓN DE APROBACIÓN SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE PISCINA "BAÑOS SAUNA PACIFIC".



De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Salud N° 26842 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2003-SA, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA; y estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y visto buenos de la Dirección de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la **REVALIDACIÓN DE APROBACIÓN SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE PISCINA "BAÑOS SAUNA PACIFIC"**, por el periodo de 02 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental a través del Área de Saneamiento Básico, realice periódicamente la Vigilancia Sanitaria con la Red de Salud correspondiente, para el cumplimiento riguroso y bajo responsabilidad de los requisitos sanitarios establecidos en la normatividad sanitaria.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO a la señora **Encarnación Ortiz de Torres** que como Administradora y responsable de dicha Piscina; estará sujeta a las sanciones previstas por la ley, en caso de incumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER se remita copia fedateada de la presente resolución a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, en cumplimiento al Art. 6 del N° 007-2003-SA.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental la notificación de la presente resolución, al interesado y demás dependencias administrativas, una vez efectuado la numeración de la resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Hugo Rojas Flores

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud